ACUERDO DE CONCEJO Nº 048-2021-MPL

Pueblo Libre, 09 de agosto del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO, en sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, con el voto en mayoría de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo reconoce el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y el artículo 39 señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el inciso d) del artículo 11 de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente establece como un lineamiento básico de las políticas públicas para el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente el desarrollo sostenible de las zonas urbanas y rurales;

Que, la Ordenanza N° 536-MPL, de fecha 14 de junio de 2019 aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Pueblo Libre, estableciendo en su artículo 1°, que tiene por objeto establecer los mecanismos, lineamientos y disposiciones necesarias para implementar la política ambiental local que permita integrar y articular las decisiones y acciones al fortalecimiento de la participación de la Municipalidad, sector privado y sociedad civil como gestores del desarrollo ambiental integral;

Que, la pandemia de la COVID-19, motivó se declare la emergencia sanitaria a nivel nacional a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y se dictaron disposiciones para prevenir el riesgo de contagio del citado virus: el cual fue prorrogado por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y Nº 009-2021-SA;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la salud y vida de las personas a causa de la COVID-19, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y N° 131-2021-PCM;

Que mediante Informe N° 419-2020-MPL-GDUA/SGGA de fecha 03/08/2020, la Subgerencia de Gestión Ambiental remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente un Proyecto de Formato Estándar de Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad de Pueblo Libre y los futuros

"Colaboradores Ecológicos" que tiene como objetivo que las partes convengan a prestarse mutua colaboración, sumar esfuerzos y sinergia para lograr el desarrollo urbano sostenible del distrito de Pueblo Libre, a fin de establecer mecanismos para un desarrollo ambiental y ecológico a través de actividades y acciones para la ejecución de los programas, planes e iniciativas a favor del ambiente en beneficio de la ciudadanía y lograr los objetivos institucionales de la corporación edil;

Que, mediante Informe N° 189-2021-MPL-GDUA de fecha 04/08/2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente informa a la Gerencia Municipal su opinión favorable y hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 419-2020-MPL-GDUA/SGGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental;

Que mediante Informe N° 147-2021MPL-GPP con fecha 05/08/2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite OPINIÓN FAVORABLE sobre el Proyecto antes referido precisando que durante su desarrollo no se generará ningún tipo de contraprestación o aporte económico por parte de la Municipalidad de Pueblo Libre, quedando exceptuada de cualquier tipo de gasto que incurra o genere el convenio en mención;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 285–2021-MPL-GAJ del 05/08/2021 opina en el sentido que el Proyecto de Formato Estándar de Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad de Pueblo Libre y los futuros "Colaboradores Ecológicos", se encuentra arreglado a la normativa sobre la materia, por lo que resulta procedente someterlo a la aprobación del Concejo Municipal;

Que, la Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto mediante Dictamen de fecha 06 de agosto de 2021, recomienda al Concejo Municipal aprobar el Proyecto de Formato Estándar de Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad de Pueblo Libre y los futuros "Colaboradores Ecológicos";

Que en la sesión de Concejo de la fecha se acordó que la Gerencia Municipal informe al Concejo Municipal sobre los convenios que se firman por adhesión entre la Municipalidad de Pueblo Libre con los futuros "Colaboradores Ecológicos";

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 26 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDO:

Artículo Primero.- APRUÉBASE la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre los futuros "Colaboradores Ecológicos" y la Municipalidad de Pueblo Libre, el mismo que consta de quince (15) Cláusulas, cuyo formato estándar es parte integrante del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- AUTORÍZACE al señor Alcalde a la suscripción de los Convenios de Cooperación Interinstitucional por Adhesión a celebrarse con los "Colaboradores Ecológicos", aprobado en el Artículo Primero, pudiendo delegar dicha facultad a la Gerencia Municipal;

Artículo Tercero.- ENCÁRGASE a la Gerencia Municipal; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente y demás unidades orgánicas, en cuanto corresponda, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- DISPÓNGASE a la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad, el seguimiento de la suscripción, monitoreo y ejecución de la celebración de los Convenios de Cooperación Interinstitucional por Adhesión a celebrarse, así como de informar al Concejo Municipal sobre los convenios que se firmen por adhesión con los "Colaboradores Ecológicos".

Artículo Quinto.- DISPÓNGASE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que suscrito que sea el Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión con los "Colaboradores Ecológicos" y la Municipalidad de Pueblo Libre remita un ejemplar en original a la Secretaría General para su archivo, dentro de las 72 horas de su celebración.

Artículo Sexto.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (https://www.muniplibre.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Pueblo Libre
.....
Víctor Andrés Alzamora Cárdenas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
.....
STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
ASESORÍA JURÍDICA